



## O R D E N A N Z A      N°      11247

---

### **Visto:**

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva elevando Expediente Administrativo N° 1.097.125 L 72 de fecha 11 de noviembre de 2022 y...

### **Considerando:**

Que, a través del expediente referenciado en el visto, el Sr. Sebastián Navas Ballay CUIT 20-32411296-1 solicita la condonación o reducción de multas e intereses de la deuda que posee con la Administración Municipal en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, en la cual se encuentra inscripto bajo el N° 75.619.

Que a fs. 07 obra informe del Dpto. Tasas Municipal en el cual se expresa que el Contribuyente SEBASTIAN MARCOS NAVAS BALLAY adeuda en concepto de Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad, Licencia N° 75.619 la suma de Pesos Trescientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Cinco con 65/100 (\$356.795,65) por los períodos de 12/2018 al 08/2019 - 10/2019 al 11/2021 y 06,07,09 y 10 del 2022.

Que se adjunta detalle de deuda especificando los ítems de la composición de la misma a fs 8, 9 y 10.

Que a fs. 11 obra informe del Dpto. Tributario Municipal en el cual se expresa que la deuda del Contribuyente Sebastián Navas Ballay CUIT 20-32411296-1, correspondiente al domicilio ubicado en calle 14 de Julio N° 157, es por la actividad comercial "Servicio de Productores y Asesores de Seguros", y analizando dicho Dpto. Tributario el comportamiento fiscal que posee el contribuyente, se expresa que adeuda prácticamente la mayoría de los períodos no prescriptos en concepto de la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.

Que habiéndose realizado las comprobaciones objetivas y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Comercio en conjunto con la Comisión de Hacienda estiman viable hacer lugar a una quita de multas de la deuda que posee el contribuyente, a los fines que proceda a regularizar su situación fiscal ante la Administración Municipal mediante Plan de Pago Vigente.

### **Por Ello:**



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Condonar en forma excepcional al Sr. Sebastián Marcos Navas Ballay CUIT 20-32411296-1 el Cien por ciento (100%) de las multas, de la deuda que a valores históricos posee con la Administración Municipal respecto de la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, Inscripto bajo Licencia N° 75.619, en base a los considerandos de la presente.

El saldo restante podrá abonarlo en plan de pago en 36 cuotas, según ordenanzas vigentes.

**Artículo 2º:** Notificar de la presente al Sr. Sebastián Navas Ballay, en el domicilio de calle 14 de Julio N° 157 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 3º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Cinco (05) días del mes de Abril del año 2023.-  
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 13 de abril de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 19 de abril de 2023.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11247 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno